

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONVOCA A COMPARECER AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que por el que se convoca a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público, presentada por el diputado Ricardo Cantú Garza, del grupo parlamentario del PT.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 8 de enero de 2014 el diputado Ricardo Cantú Garza, del grupo parlamentario del PT presento punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público.

2.- Con fecha 14 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONVOCA A COMPARECER AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO RICARDO CANTÚ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT



El que suscribe, diputado federal Ricardo Cantú Garza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 58 y el 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta Comisión Permanente el siguiente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión convoca a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo las siguientes

Consideraciones

Como es de sobra conocido, el pasado 11 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se informa de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal de 2014, por el Congreso de la Unión, último documento de la saga de iniciativas del gobierno federal presentadas el año aludido en la miscelánea fiscal.

Sin embargo, en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2013, el Ejecutivo federal hace uso de las facultades que le confieren el artículo 31 de la Ley de la Administración Pública Federal y las del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, para emitir un Decreto por el que se compilan diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, que corresponden al impuesto sobre la renta, al impuesto al valor agregado, al impuesto especial sobre producción y servicios, a derechos, al Código Fiscal de la Federación, y a disposiciones comunes.

En los considerandos del decreto se alude en términos generales, a las causas que la autoridad estima deben ser tomadas en cuenta para establecer una larga lista de estímulos fiscales para los contribuyentes que caigan en ciertos supuestos, que ameriten a juicio de ella misma, las ventajas que se mencionan en el documento citado.

Es de conocimiento general que nuestra Carta Magna, en su artículo 16, primer párrafo, mandata que para que la autoridad competente se permita emitir un mandamiento, este debe estar fundado y motivado, cuestión que no fue salvada en el decreto publicado el 26 de diciembre.

Lo anterior nos lleva a concluir que para el titular del Ejecutivo federal, las decisiones del Poder Legislativo son en la práctica, inútiles, ya que le basta emitir un decreto para modificar lo que había aprobado el Congreso de la Unión, con el fin de beneficiar a los grandes contribuyentes, que son los que marcan el rumbo de la economía y finanzas del país.

A juicio de nuestro grupo parlamentario, si fuera el caso de que viviéramos en un auténtico Estado de derecho, lo procedente sería haber presentado otra iniciativa del propio Ejecutivo federal, modificatoria de la que dio origen a este problema y no acudir a un Decreto, que aunque es legal, no es legítimo.

En mérito de lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera que es indispensable que el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comparezca ante esta Soberanía a aclarar e informar cabal y puntualmente, el porqué de



las determinaciones tomadas por el Ejecutivo federal y por tanto somete a la consideración de esta soberanía, con carácter de obvia y urgente resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión convoca a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de plenos de la Comisión Permanente Palacio, a los ocho días del mes de enero del año dos mil catorce.

Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar las Proposiciones con Punto de Acuerdo descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión consideramos que la proposición planteada por el diputado Ricardo Cantú Garza, no se apega al marco jurídico legal derivado del párrafo segundo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Lo anterior nos motiva a allegarnos de toda la información posible respecto de cualquier asunto para que los legisladores lo estudien y, posteriormente se valore la pertinencia de solicitar un informe por escrito o la comparecencia de cualquier funcionario.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

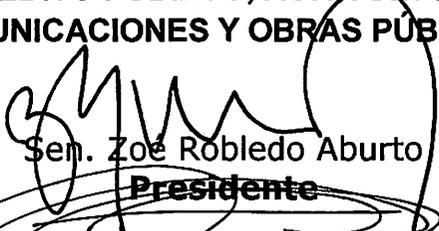


PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión desecha el punto de acuerdo por el que se convoca a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público, presentado por el diputado Ricardo Cantú Garza, del grupo parlamentario del PT el 8 de enero de 2014.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 14 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

	 Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente	
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria	Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario	Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria
Dip. Ricardo Eidel Pacheco Rodríguez	Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano	Sen. Alejandro Tello Cristerna
Sen. Mely Romero Celis	Sen. Jesús Casillas Romero	Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal
Sen. Marcela Torres Peinbert	Sen. Javier Lozano Alarcón	Dip. Javier Orihuela García
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	Dip. Ricardo Cantú Garza	Dip. Ricardo Sostenes Mejía Berdeja
Sen. Ivonne Álvarez apunte.		 Voto en contra

En contra